*Icono

Descripción generada automáticamente con confianza mediaIcono

Descripción generada automáticamente con confianza mediaLogotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente*

**Informe Anua**l de

Actividades **2024**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Índice**

1. Presentación.
2. Marco jurídico.
3. Objetivos generales.
4. Ejercicio de atribuciones por áreas.
5. Del periodo ordinario.
6. Coordinación de lo contencioso (quejas y denuncias).
7. Coordinación de defensa constitucional (medios de impugnación).
8. Coordinación de acuerdos y normas (Consejo General).
9. Coordinación de Consultas (folios y solicitudes de transparencia).
10. Del proceso electoral.
11. Coordinación de Contratos y Convenios.
12. Coordinación de órganos desconcentrados.
13. Coordinación de Oficialía Electoral.
14. Principales resultados.
15. Conclusiones.
16. Anexo estadístico.
17. **Presentación**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción VI del Reglamento Interior de este organismo electoral, se rinde el informe anual de actividades realizadas por esta Dirección Ejecutiva en el año 2024.

1. **Marco Jurídico**

Una vez establecida la obligación de la presentación de este informe, se precisa que las actividades de esta dirección se encuentran reguladas por el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que a la letra dice:

*Artículo 24.*

1. *La Dirección Jurídica se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:*
2. *Preparar los insumos documentales para las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales;*
3. *Elaborar los proyectos de dictámenes, informes, acuerdos y resoluciones para la aprobación del Consejo General;*
4. *Coadyuvar con las Comisiones, Comités y la Secretaría Ejecutiva en la elaboración o revisión de los proyectos de reglamentos y demás lineamientos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;*
5. *Coadyuvar con la Dirección del Secretariado en la revisión de los proyectos de resoluciones, acuerdos y dictámenes de las comisiones y comités que serán sometidos para la aprobación del Consejo General;*
6. *Revisar, por instrucción del secretario ejecutivo o secretaria ejecutiva, la legalidad de los proyectos de dictámenes, informes, acuerdos y resoluciones elaborados por otras áreas, así como los de las comisiones y comités, que serán sometidos a la aprobación del Consejo General;*
7. *Elaborar y revisar los convenios y contratos en los que intervenga el Instituto;*
8. *Revisar las comunicaciones oficiales que emita el Instituto;*
9. *Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para la integración y tramitación de los medios de impugnación interpuestos contra actos y resoluciones de los órganos del Instituto;*
10. *Coadyuvar en los trabajos de atención y emisión de informes circunstanciados relativos a medios de impugnación de competencia de las autoridades jurisdiccionales;*
11. *Coadyuvar con la presidenta o el presidente, la Comisión de Quejas y Denuncias y la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo en la substanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, cuya tramitación les corresponda;*
12. *Representar legalmente al Instituto en los casos que determine el presidente o la presidenta;*
13. *Establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos centrales del Instituto y los desconcentrados en materia jurídico electoral;*
14. *Encargarse de la defensa legal del Instituto; e*
15. *Incorporar en el Sistema Informático del Registro Nacional implementado por el INE y en el del Instituto, la información sobre las personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, en el plazo establecido en los lineamientos correspondientes.*
16. **Objetivos Generales**

La dirección de asuntos jurídicos debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo citado en el punto anterior, al tratarse de actividades esenciales que en su mayoría se realizan en auxilio para la debida labor de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo General del instituto, así como la defensa legal del Instituto.

1. **Ejercicio de atribuciones por áreas.**
2. **Del periodo ordinario.**
3. Coordinación de lo contencioso (quejas y denuncias).

Marco jurídico

El Código Electoral del Estado de Jalisco regula de manera precisa sobre la vía legal que deben seguir los procedimientos sancionadores, además de la jurisprudencia y precedentes en la materia que siempre sirven como una guía accesoria para la resolución de problemas jurídicos en la materia electoral.

Objetivos

Dar trámite de ley a las quejas y denuncias que se presenten, por la vía de procedimientos sancionadores ordinarios, especiales y especiales en materia de violencia política en razón de género, procurando siempre la agilidad técnica y la simplificación procedimental.

Resultados

Se ha conseguido la actualización de mecanismos técnicos para dar respuesta a cada caso con prontitud, certeza jurídica y efectividad.

Los proyectos de resoluciones propuestos por la dirección de asuntos jurídicos a través de la secretaría ejecutiva han resultado ser votados a favor por la Comisión de Quejas y Denuncias y por el Consejo General.

1. Coordinación de defensa constitucional (medios de impugnación).

Marco jurídico

En esta coordinación, se debe seguir puntualmente al trámite establecido en el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, en la rendición de informes circunstanciados cuando hay que actuar como autoridad responsable ante una impugnación y en la sustanciación y elaboración de proyectos de resolución de Recursos de Revisión que se ponen a consideración del Consejo General del instituto.

Objetivos

Lograr la debida defensa y justificación de los actos emitidos por el secretario ejecutivo y el Consejo General de este instituto ante las impugnaciones que se presentan por actos de su autoría, buscando el menor número de revocaciones posibles.

Además de sustanciar y elaborar los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión interpuestos en contra de actos del secretario ejecutivo y los órganos desconcentrados.

Resultados

Se ha logrado en tiempo y forma el cumplimiento de la fracción IX del citado artículo 24 del reglamento interior del instituto.

1. Coordinación de acuerdos y normas (Consejo General).

Marco jurídico

En las fracciones II, IV y V del citado artículo 24 del reglamento interior se establecen las funciones que lleva a cabo esta coordinación.

Objetivos

La correcta elaboración y revisión de dictámenes, informes, acuerdos y resoluciones para conocimiento y posterior discusión y aprobación del Consejo General, procurando la debida atención a la normativa que rige la función electoral en todo momento.

Además, se busca dar claridad del rol que corresponde a cada área del instituto inmiscuida en este proceso.

Resultados

Fortalecimiento de los procedimientos que enmarcan el abastecimiento de insumos necesarios para las comisiones, la secretaría ejecutiva y el Consejo General para el desahogo de los temas de conocimiento público.

1. Coordinación de Consultas (folios y solicitudes de transparencia).

Marco jurídico

La atención a la correspondencia se encuentra regulada en el artículo 11, punto 2, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco como una atribución se la Secretaría Ejecutiva, a la cual esta dirección auxilia.

Objetivos

Canalización y atención a las consultas realizadas por la ciudadanía e instituciones, así como el auxilio a la dirección de transparencia en brindar los insumos pertinentes para la atención legal de los asuntos que le atañen.

Resultados

En cumplimiento al artículo 8 constitucional que protege el derecho de petición, todas las consultas ciudadanas e institucionales han sido debidamente atendidas en tiempo y forma.

1. **Del proceso electoral.**
2. Coordinación de Contratos y Convenios.

Marco jurídico

En la fracción VI del citado artículo 24 del reglamento interior se establecen las funciones que lleva a cabo esta coordinación.

Objetivos

Brindar asesoría, elaborar y revisar los convenios y contratos en los que intervenga el Instituto, en coadyuvancia la dirección de administración y en atención a las solicitudes de apoyo jurídico en este rubro provenientes del resto de las direcciones.

Resultados

Se revisaron y elaboraron los convenios y contratos solicitados por las diversas áreas del instituto, fomentando unidad y colaboración institucional dentro de este órgano administrativo.

1. Coordinación de órganos desconcentrados.

Marco jurídico

En la fracción XII del citado artículo 24 del reglamento interior se establece la función principal que lleva a cabo esta coordinación.

Además, se debe cuidar la correcta aplicación del Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Objetivos

Brindar a los Consejos Distritales y Municipales los insumos como acuerdos e informes necesarios para llevar a cabo sus sesiones públicas, así como llevar el registro de las acreditaciones de las personas representantes de partidos políticos que formen parte de dichos órganos.

Resultados

Se brindó asesoría y seguimiento adecuado a los órganos desconcentrados para el ejercicio de sus atribuciones.

1. Coordinación de Oficialía Electoral.

Marco jurídico

El instituto cuenta con una normativa específica denominada “Lineamientos para la función de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”.

Objetivos

Realizar la función de la Oficialía Electoral para constatar y documentar actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral durante el Proceso Electoral.

Resultados

Verificación en tiempo y forma de elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como la atención a solicitudes de oficialía electoral fuera de procedimientos sancionadores.

1. **Principales resultados**

En los informes estadísticos presentados de manera trimestral durante el año 2024, se mostró en todas las áreas un cumplimiento de 100% en las tareas asignadas, con una absoluta satisfacción, tal como se muestra en el anexo estadístico que se presenta al final del presente informe.

1. **Conclusiones**

Esta dirección se enorgullece de los resultados obtenidos durante el año 2024 y se planea continuar con el fortalecimiento de las áreas, reforzando la confianza que se brinda al equipo mediante la autonomía en la toma de decisiones dentro de las coordinaciones, así como una comunicación abierta con el personal de base, además de su constante actualización y la especial dedicación en la capacitación del personal eventual cuando se cuenta con este.

1. **Anexo estadístico**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de lo contencioso (quejas y denuncias). | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 113 | 100% |
| Abril a Junio | 447 | 100% |
| Julio a Septiembre | 13 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 10 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de defensa constitucional (medios de impugnación). | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 116 | 100% |
| Abril a Junio | 550 | 100% |
| Julio a Septiembre | 89 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 6 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de acuerdos y normas (Consejo General). | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 79 | 100% |
| Abril a Junio | 250 | 100% |
| Julio a Septiembre | 33 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 26 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de Consultas (folios y solicitudes de transparencia). | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 78 | 100% |
| Abril a Junio | 276 | 100% |
| Julio a Septiembre | 321 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 92 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de Contratos y Convenios. | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 68 | 100% |
| Abril a Junio | 95 | 100% |
| Julio a Septiembre | 55 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 0 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de órganos desconcentrados. | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 55 | 100% |
| Abril a Junio | 231 | 100% |
| Julio a Septiembre | 0 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 0 | 100% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Coordinación de Oficialía Electoral. | | |
| **TRIMESTRE** | **TRÁMITES ATENDIDOS** | **PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS** |
| Enero a Marzo | 146 | 100% |
| Abril a Junio | 542 | 100% |
| Julio a Septiembre | 89 | 100% |
| Octubre a Diciembre | 0 | 100% |